

Senado de la Nación

Secretaría

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0089 / 16

Buenos Aires, 22 FEB 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-4287/2011, los DP-708/00 y DP-25/16, la Resolución DR-1388/02, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

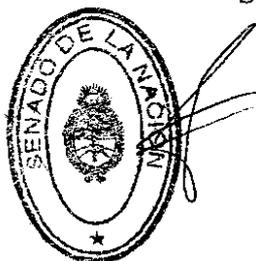
Que, a fs. 16 del expediente señalado en el visto, el Señor Senador de la Nación, Dn. Jaime LINARES, solicitó la baja del agente Hector Ricardo MARGO, Legajo N° 21.423, a partir del día 10 de diciembre de 2015.

Que, a fs. 18/22 la Dirección de Administración de Personal informó que el agente pertenece a la Planta Temporaria de esta H. Cámara, presta servicios en el Despacho del Señor Senador Nacional Dn. Jaime LINARES y que no registra situaciones pendientes.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Ley 24.600 en su Artículo 49 define como personal de planta temporaria, a aquel empleado que fuera contratado para cumplir funciones a las órdenes de un Legislador Nacional, en un bloque partidario o funciones de asesoramiento político en una comisión.

Que, el Artículo 50 de la misma norma, establece que quien fuera nombrado en la planta temporaria conservará el empleo hasta tanto no se produzca, entre otras, la cancelación de la designación o baja a solicitud del Señor Senador que propuso la designación.



RSA-0089 / 16

Que, el presente se dicta conforme a los DP-708/00 y DP-25/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dese de baja de la Planta Temporaria de esta H. Cámara, al agente Hector Ricardo MARGO, Legajo N° 21.423, con categoría A-6, a partir del día 10 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Señor Senador Nacional Dn. Jaime LINARES, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

